



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO (Artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	Ayuntamiento de Navalcarnero
<b>ÓRGANO/SERVICIO PROPONENTE</b>	Concejalía de Nuevas Tecnologías
<b>EXPEDIENTE:</b>	

**OBJETO DEL CONTRATO**

CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA USO PRIVATIVO, DE DOS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADAS EN EL TÉRMINO DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID)

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

La necesidad de este contrato estriba en la exigencia técnica de instalar, mantener y hacer operar dos Estaciones Base de telefonía móvil así como sus instalaciones accesorias para lograr mejorar la cobertura de las telecomunicaciones en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

El artículo 2.1 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones dispone que “*Las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia*”.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es la concesión administrativa del dominio público, para uso privativo, de dos parcelas de titularidad pública ubicadas en el término municipal de Navalcarnero (Madrid).

**DIVISIÓN EN LOTES:**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato objeto del presente pliego se divide en los siguientes lotes:





- **LOTE 1:** Parcela 73 del Sector 15 junto al Cementerio Municipal y con referencia catastral 4225508VK1642N0001JH. Inventariada con el Número de Orden 235 y Epígrafe 1-1-1.  
Cuenta con una superficie total de 55.086 m2, según consta en la Certificación Catastral.
- **LOTE 2:** Parcela situada en la calle Dehesa Marí-Martín S/N, Punto Limpio, y con referencia catastral 4609921VK1640N0001FT. Inventariada con el número de orden 29 y Epígrafe 1-1-1.  
Cuenta con una superficie total de 3.554 m2, según consta en la Certificación Catastral.

Un mismo licitador podrá presentarse a un único lote o a todos ellos. Asimismo, podrán adjudicarse los dos lotes a un mismo licitador.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**3. 1. CÓDIGO CPV:** 45232340 Trabajos de construcción de estaciones base de telefonía móvil.

#### 3. 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato administrativo derivado del presente procedimiento se redactará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y demás normativa que resulte de aplicación.





#### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO

##### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Navalcarnero, tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2, el tipo de licitación en concepto de canon concesional que deberá ser mejorado al alza y abonado en un único ingreso o pago que incluirá el periodo íntegro de duración de la concesión.

El canon establecido, tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2, se cuantifica en la cantidad de 3.000 euros anuales y deberá ser mejorado al alza en la/s oferta/s que presenten a la licitación.

**Valor Estimado del Contrato:**

Lote 1: 30.000 Euros

Lote 2: 30.000 Euros

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: 5 años

PRÓRROGA: 5 años máximo, divididas las prórrogas en periodos anuales.

DESCRIPCIÓN: Aunque el plazo de la concesión comenzará a contar desde la fecha de formalización de la concesión objeto de adjudicación, en caso de que por fuerza mayor o causas imputables al Ayuntamiento, el adjudicatario se viese privado del uso, se podrá prolongar el contrato por el tiempo que haya durado esa situación.

#### 6. CRITERIOS MINIMOS DE SOLVENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO





## 6.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el de la disposición de un seguro de daños y responsabilidad civil por importe igual o superior a 300.000 euros por siniestro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Requisitos mínimos:** La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la disposición de un seguro de daños y responsabilidad civil por importe igual o superior a 300.000 euros por siniestro, para cada uno de los lotes objeto de esta licitación.

**Medios de acreditación:** Presentación de póliza o de certificado de seguro.

## 6.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

### a) Solvencia técnica o profesional genérica:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos efectuados, de igual o similar naturaleza, que los que el licitador vaya a implantar en la/s parcela/s de titularidad pública objeto de concesión, en el curso de, como máximo, los tres últimos años.

**Requisitos mínimos:** En cada uno de los lotes, los licitadores deberán acreditar la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que se vayan a implantar en la/s parcela/s de titularidad pública objeto de concesión, en concepto de cifra de negocio, con un importe anual acumulado igual o superior del valor del canon concesional (cuantía mínima):

LOTE 1: Parcela 73 del Sector 15 junto al Cementerio Municipal y con referencia catastral 4225508VK1642N0001JH: 3.000€

LOTE 2: Parcela situada en la calle Dehesa Marí-Martín S/N, Punto Limpio, y con referencia catastral 4609921VK1640N0001FT: 3.000€

### **Medios de acreditación:**

- a) Relación de los principales trabajos, de igual o similar naturaleza, que los que el licitador vaya a implantar en la/s parcela/s de titularidad pública objeto de concesión, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Certificados acreditativos de los principales trabajos realizados en los últimos





tres años, de igual o similar naturaleza, que los que el licitador vaya a implantar en la/s parcela/s de titularidad pública objeto de concesión, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**b) Solvencia técnica o profesional para empresas de nueva creación:**

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato.
- b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, en el caso de que haya iniciado actividad con anterioridad y haya tenido plantilla a su cargo.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
(SOLO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS)**

ABIERTO:  NORMAL  SIMPLIFICADO  SUPERSIMPLIFICADO

La utilización del procedimiento abierto asegura que todo empresario habilitado al efecto y que esté interesado en el contrato puede presentar su proposición, garantizando la concurrencia, la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, según establece el Artículo 1.1 de la Ley.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

VARIOS CRITERIOS (DESGLOSADOS A CONTINUACIÓN)

**8 CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA**

Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITARLO
----	-------------	------------	----------------------





1	Oferta económica	100	
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p><b>1. Oferta económica (hasta 100 puntos):</b></p> <p>Para cada lote se otorgará la mayor puntuación a la oferta de precio más alto. El resto de ofertas admitidas se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación obtenida} = 100 \times \frac{\text{Oferta económica objeto de valoración}}{\text{Oferta económica más alta presentada}}$ <p>Los licitadores presentarán su oferta económica de conformidad con el modelo de proposición económica que se adjunta como ANEXO II del presente Pliego (firmada digitalmente).</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIZACIÓN:</b></p> <p>La fórmula empleada permite otorgar una puntuación directamente proporcional según los importes de cada una de las ofertas, ya que se compara cada oferta con la mejor oferta presentada.</p>			

<p><b>DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA O ACOMPAÑA AL EXPEDIENTE:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> PROVIDENCIA DE INICIO.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS al PPT:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> PROPUESTA INICIAL DE CONTRATO</p>
--

Navalcarnero, a la fecha de la firma digital

Fdo. Responsable

